

Tegucigalpa M.D.C. 07 de septiembre del 2015

ACUERDO MINISTERIAL No. 096-2015

**LA SECRETARIA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO**

CONSIDERANDO: Que el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), fue aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto número 10-2005 del 03 de marzo de 2005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 02 de julio del mismo año.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006 publicado el 24 de Marzo de 2006, fue emitido el Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de Productos Agropecuarios acordados en las Notas Generales de las listas arancelarias de Honduras comprendidas en el Anexo No.3 del Tratado entre la República Dominicana-Centroamérica y los Estados Unidos RD-CAFTA, siendo la Secretaría de Desarrollo Económico el órgano responsable de distribuir, asignar y administrar los contingentes arancelarios de importación de conformidad con el citado Acuerdo.

CONSIDERANDO: Que para gozar del beneficio del arancel cero por ciento (0%) para los productos importados bajo contingentes al amparo del RD-CAFTA, los importadores deberán contar con un certificado de importación válido y vigente, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, previa presentación de constancia de estar solvente con sus obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 20 del Decreto Legislativo 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público y el recibo de pago TGR-1 por L200.00.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a la disposición de los Artículos 18 y 19 del Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006, que instruye a los importadores que no harán uso del certificado asignado, proceder a la respectiva devolución del mismo a fin de que la Secretaría de Desarrollo Económico proceda a la reasignación de los volúmenes devueltos.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico, en aplicación de los Artículos 1, 7, 116, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 16-2006 Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de Productos Agropecuarios y sobre la Administración de la Salvaguardia Agrícola en el Marco del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana-Centroamérica y los Estados Unidos y su reforma.

ACUERDA:

PRIMERO: Poner a disposición los volúmenes de contingentes de importación devueltos y no entregados cuya vigencia será del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2015, tal como se detallan a continuación:

Contingente	Clasificación Arancelaria ACI	Volumen Autorizado en TM
Carne de Cerdo	0203.11.00; 0203.12.00; 0203.19.00; 0203.21.00; 0203.22.00 y 0203.29.00	318.35
Arroz Pilado	1006.20.00; 1006.30.10; 1006.30.90; 1006.40.00	77.27
Maíz Blanco	1005.90.30	10,487.63
Maíz Amarillo	1005.90.20	16,734.98

SEGUNDO: Las personas naturales y jurídicas que participaron en la asignación de contingentes para el año 2015 y estén interesados en participar en la reasignación de los contingentes arancelarios de importación de carne de cerdo, arroz pilado, maíz blanco y maíz amarillo, deberán presentar ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE) por medio de su apoderado legal, durante el periodo comprendido del 14 al 28 de septiembre del año en curso, una solicitud que deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- REPUBLICA DE HONDURAS
- a) Constancia de estar solvente con sus obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 20 del Decreto Legislativo 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Publico, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud;
 - b) Recibo oficial de la Tesorería General de la República TGR-1 por L. 200.00, por concepto de la emisión de constancias, licencias y certificaciones, mismo que deberá ser entregado a más tardar el día siguiente de haberse cancelado en una institución bancaria;
 - c) Los interesados en importar carne de cerdo, deberán presentar el correspondiente Certificado de Registro de Productos Cárnicos vigente al menos al 31 de diciembre del 2014.

TERCERO: Las personas naturales y jurídicas interesadas en participar por primera vez en el proceso de asignación de contingentes arancelarios de importación, deberán presentar ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE) por medio de su apoderado legal, durante el periodo comprendido del 14 al 28 de septiembre del año en curso, una solicitud por escrito que contenga la información que a continuación se detalla:

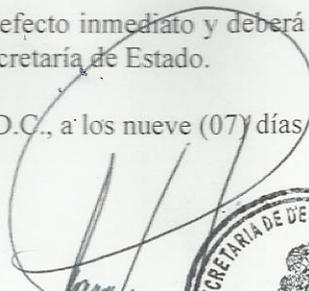
- a) Identificación del solicitante conforme a su RTN, incluyendo una descripción de su actividad económica;
- b) Dirección física o fax designado para efectuar las notificaciones;
- c) En el caso de las personas naturales, fotocopia de la tarjeta de identidad, Registro Tributario, y copia de la Escritura de Declaración de Comerciante Individual;
- d) En el caso de las personas jurídicas, fotocopia de la escritura de constitución y de su Registro Tributario Nacional;
- e) En el caso de las solicitudes de carne de cerdo, se requiere la fotocopia del Certificado de Registro vigente al menos al 31 de diciembre de 2014, extendido por el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA);
- f) Constancia de estar solvente con sus obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 20 del Decreto Legislativo 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Publico;
- g) Recibo oficial de la Tesorería General de la República TGR-1 por L. 200.00, por concepto de la emisión de constancias, licencias y certificaciones, mismo que deberá ser entregado a más tardar el día siguiente de haberse cancelado en una institución bancaria.

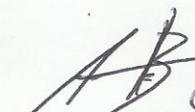
Todas las copias deberán estar debidamente autenticadas.

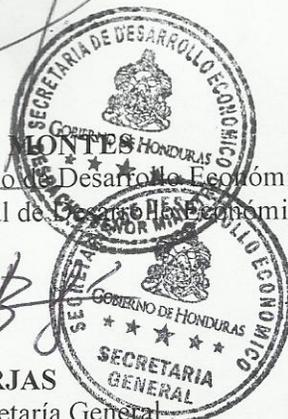
CUARTO: Proceder a la publicación del Aviso mediante el cual se pone a disposición de los agentes económicos interesados, los contingentes de reasignación para el año 2015, detallados en el ordinal primero, en dos diarios de circulación nacional y en la página web de esta Secretaría de Estado.

QUINTO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta y/o en la página web de esta Secretaría de Estado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil quince.


ALDEN RIVERA MONTES
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico
Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico


ALEX BORJAS
Encargado de la Secretaría General
Acuerdo No. 094-2015



Tegucigalpa, M.D.C., 22 de septiembre del 2015

ACUERDO MINISTERIAL No. 097 -2015

El Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico.

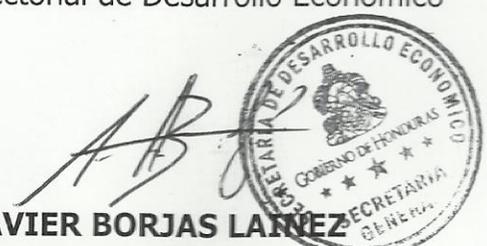
ACUERDA:

Delegar firma en la Ventanilla única de Exportaciones CENTREX de San Pedro sula, Cortes, a la ciudadana **LIDIA PAOLA RIERA LICONA** en sustitución de **LESVY JOHANA LOPEZ RUIZ**, para **FAUCAS** y **SGP** formularios que corresponden a dicha ventanilla. Efectivo a partir del 22 de septiembre del año 2015.

COMUNIQUESE.


ALDEN RIVERA MONTES

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico


ALEX JAVIER BORJAS LAINEZ

Encargado de la Secretaria General



ACUERDO No. 098-2015

ACUERDO DE DUELO

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO

CONSIDERANDO: Que en la madrugada del día jueves 24 de septiembre del año 2015, falleció quien en vida fuera el Honorable Empresario OSCAR KAFATI (Q.E.P.D)

CONSIDERANDO: Que el referido Empresario Kafati fue Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio hoy Secretaria de Desarrollo Económico.

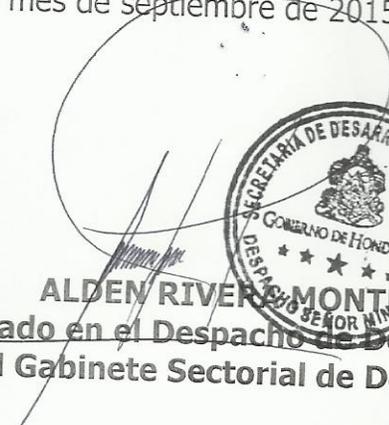
CONSIDERANDO: Que el fallecimiento del Empresario Oscar Kafati, constituye una irreparable pérdida para sus familiares, amigos y en especial enluta y entristece al seno de la Sociedad Hondureña.

POR TANTO ACUERDA:

PRIMERO: Lamentar profundamente el sensible fallecimiento del Empresario **OSCAR KAFATI**

SEGUNDO: Patentizar a su esposa, hijos y demás familiares, nuestras sentidas condolencias ante la irreparable pérdida, a la vez que elevamos nuestras oraciones para que el Dios Todopoderoso les brinde consuelo en estos momentos de dura prueba.

TERCERO: Decretar tres días de duelo sin suspensión de labores y hacer entrega del presente Acuerdo de Duelo a sus familiares Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los veinticinco días del mes de septiembre de 2015.



ALDEN RIVERA MONTEC
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y
Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico



ALEX JAVIER BORJAS LAINEZ
Encargado de la Secretaria General

Tegucigalpa, M.D.C 30 de septiembre del año 2015
**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
ECONOMICO**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son los colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades, emitió el Decreto Ejecutivo No. 001-A-2014, el cual Acuerda que a partir de la fecha todo nombramiento, destitución, o no renovación de contrato de los empleados o funcionarios que realicen los Secretarios de estado, deberán contar con el visto bueno del presidente de la República, o en quien este delegue.

CONSIDERANDO: Que actualmente el Estado de Honduras, a través de las diferentes Secretario de Estado, esta atravesando por un momento difícil en cuanto a la economía nacional, para lo cual a tomado ciertas medidas de austeridad

POR TANTO:

En uso de las facultades que están invertido, y en aplicación a los artículos 247,255,321 y 323 de la Constitución de la república ;Articulo 1,16,30 párrafo tercero, 36 numeral 8), 116,118,119, numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública, articulo 4 y 5 de la Ley General de procedimientos Administrativos y el Articulo 9 numeral 6) del Decreto Ejecutivo pcm-008-97 del Reglamento de la Organización del Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, en lo cual delega la competencia para la emisión de este Acto Administrativo.

Tegucigalpa, M.D.C

ACUERDA

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **ANA GERTRUDIS REYES REYES** quien nominalmente ostenta el cargo de Auxiliar administrativo II, las funciones de Sub Gerente de Compras y Suministros.

SEGUNDO: La delegación para realizar funcionalmente el puesto antes referido será efectivo a partir del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2015.

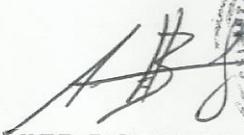
TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al ciudadano delegado.

COMUNIQUESE:



ALDEN RIVERA MONTES

Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico



ALEX JAVIER BORJAS LAINEZ

Secretario General